



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Acta número 153, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y tres, celebrada por
2 el Concejo Municipal, a las once horas del día lunes 03 de abril del año 2023, en la Sala de Sesiones de
3 la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo
4 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Marco Vinicio Valverde Solís.
5 **Vicepresidenta Municipal:** Gloria E. Madrigal Castro. **Regidores Propietarios:** Tatiana Bolaños
6 Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **Regidores Suplentes:** María Gabriela
7 Cruz Soto, Carlos Mario Brenes Meléndez, Katia Villalobos Solís, José Ignacio Murillo Soto e Ingrid
8 Gisella Murillo Alfaro. **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis
9 Amado Quesada Nuñez, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, el Síndico
10 Suplente Yoseth Suárez Álvarez, en ausencia de la Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito
11 Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda. **Síndicos Suplentes:** Margarita Murillo
12 Morales, distrito San Pedro, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Carlos Luis Steller Vargas,
13 distrito Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
14 **Secretaria del Concejo Municipal:** Edith Campos Víquez. -----
15 **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicecalde
16 segundo, Regidora Suplente, Katia Villalobos Solís, Síndica Flora Virginia Solís Valverde, distrito
17 Carrillos y la Síndica Suplente Isabel Morales Salas, distrito San Juan. -----

18 **INVOCACIÓN** -----

19 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: buenos días, a todos los que en forma
20 presencial y en redes sociales nos siguen hoy en la Sesión Ordinaria No.153-2023, iniciamos con una
21 invocación a cargo de la Regidora María Gabriela Cruz Soto, en nombre del Padre del Hijo y del Espíritu
22 Santo, Amén, padre eterno te pedimos que hoy como todos los días estés a nuestro lado y nos guíes por
23 el sendero correcto que, nos ilumines para tener la fuerza y la sabiduría para aprovechar estos días santos
24 de la mejor manera, que nos guíes y protejas a todos de todas las actividades que hagamos durante esta
25 semana, a los que van de viaje, los que se quedan en casa y que unos lleves por el camino correcto hoy
26 y siempre, en tus manos nos ponemos. En el nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. --

27 **ARTÍCULO NO. I**-----

28 **Aprobación orden del día**-----

29 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: A continuación, procederíamos con
30 la aprobación del orden del día, quedando de la siguiente manera: -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

- 1 I- Aprobación Orden del Día. -----
- 2 II- Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.152-2023. -----
- 3 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----
- 4 IV- Informe de Comisión. -----
- 5 V-Proposiciones de Síndicos / Síndicas. -----
- 6 VI-Asuntos Varios. -----
- 7 VII- Mociones y Acuerdos. -----
- 8 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Sírvanse levantar la mano los que
- 9 estén de acuerdo con el orden del día, y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1984-**
- 10 **04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No.
- 11 153-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 153-2023, celebrada
- 12 el 03 de abril de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
- 13 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
- 14 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 15 **ARTÍCULO NO. II**-----
- 16 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----
- 17 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: pasamos al siguiente punto, que sería
- 18 análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023. ¿algún comentario? sírvanse levantar
- 19 la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023, y la firmeza del
- 20 acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1985-04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez
- 21 conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar por
- 22 unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 152-2023, celebrada el 28 de marzo de 2023. Votan a
- 23 favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
- 24 Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y**
- 25 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 26 **ARTÍCULO NO. III** -----
- 27 **Lectura de correspondencia.** -----
- 28 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
- 29 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----
- 30 **I)-** Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-135-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, del MBA. Heibel



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Me permito manifestar el apoyo de*
2 *esta Alcaldía a la gestión realizada por parte de la Junta de Educación y la Dirección de la Escuela*
3 *San Luis de Carrillos, para obtener en donación el terreno aledaño al Centro Educativo San Luis, donde*
4 *se ubicaba la antigua delegación, finca #0264507. Por lo anterior le reitero la importancia de obtener*
5 *dicho terreno para la población estudiantil del Centro Educativo San Luis de Carrillos.”* -----

6 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece importante un voto de
7 apoyo a la gestión realizada por el señor Alcalde Municipal, referente a la donación del terreno, sírvanse
8 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de
9 acuerdo con el voto de apoyo a la gestión realizada en los términos expuestos y la firmeza del acuerdo.

10 Se acuerda: **ACUERDO NO. 1986-04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el
11 oficio No. MPO-ALM-135-2023, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **SE**

12 **ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a la gestión realizada por el MBA. Heibel Rodríguez Araya,
13 Alcalde Municipal, mediante el cual manifiesta el apoyo por parte de la Alcaldía a la gestión realizada
14 por parte de la Junta de Educación y la Dirección de la Escuela San Luis de Carrillos, para obtener en
15 donación el terreno aledaño al Centro Educativo San Luis, donde se ubicaba la antigua delegación, finca
16 #0264507. Por lo anterior le reitero la importancia de obtener dicho terreno para la población estudiantil
17 del Centro Educativo San Luis de Carrillos. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís,
18 Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos.

19 **CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

21 2)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-144-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, del MBA. Heibel
22 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: *“Para su conocimiento y aprobación,*
23 *se remite modificación Presupuestaria No. 02-2023, por un monto total de ₡122,293,295.00 (ciento*
24 *veintidós millones doscientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco colones 00/100)..”* -----

25 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sinceramente esta modificación no
26 la he logrado observar, pero igual la otra está en la comisión, más bien ahora quería ver si nos podemos
27 reunir el próximo lunes, seríamos Margot, Gloria y yo, para ver ese asunto y de una vez ver esta
28 modificación y presentarla el martes, si les parece, entonces la dejamos pendiente para analizarlo, Oel
29 lunes es feriado, pero el señor Alcalde estaría anuente a una reunión. -----

30 3)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-016-2023, de fecha 28 de marzo de 2023, del Lic. Ronald



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Solicitud de*
2 *información y documentación de respaldo que se lleva sobre el manejo de los sistemas de información*
3 *(Gestión de T.I.), para estudio especial de Auditoría Interna.”*-----

4 **4)-** Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-019-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Licda.
5 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, el cual indica, en resumen: *“Se traslada a este*
6 *Concejo Municipal la solicitud de una Licencia para la Comercialización de Bebidas con Contenido*
7 *Alcohólico, presentada por JOHANA ISABEL BLANCO MARTINEZ, cédula número 155823665223,*
8 *para la actividad comercial de MINISUPER, mismo se ubica en Poás, San Juan, Cabuyal, 50 metros*
9 *oeste de la escuela en la finca número 2247196-004, denominado comercialmente MNISUPER LA*
10 *AMISTAD. De acuerdo al tipo de actividad se clasifica un tipo de Licencia Clase D1: minisuper, con*
11 *horario de las 8:00 horas hasta las 0 horas, según respecta la Ley N° 9047.”*-----

12 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sería una solicitud de licencia, para
13 comercialización de bebidas alcohólicas, clase D1 a nombre de Johana Isabel Blanco Martínez, cédula
14 número 155823665223, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite
15 de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación de la solicitud expuesta en los términos
16 expuestos y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1987-04-2023.** El Concejo
17 Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de
18 Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-019-2022; y según
19 establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico,
20 así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del
21 Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. **SE ACUERDA:** Conceder Licencia Clase
22 D1 a nombre de **Johana Isabel Blanco Martínez, cédula número 155823665223**, para desarrollar la
23 actividad **mini super con venta de licor**, en el **Mini Super** denominado **Minisuper La Amistad**,
24 ubicada en el distrito de San Juan, Cabuyal, 50 metros oeste de la Escuela, que se habilitará únicamente
25 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y
26 sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la
27 actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde
28 Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas
29 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 5)- Se da lectura al memorándum No. MPO-SCM-002-2023, de fecha 03 de abril de 2023, del Edith
2 Campos Víquez, Secretaria Concejo Municipal, el cual indica, en resumen: “ *Sirva la presente para*
3 *saludarlos y desearles éxitos en sus funciones, además informar que la Secretaria del Concejo*
4 *Municipal, procedió a coordinar con la Administración para disfrutar de 02 días de vacaciones, los*
5 *cuales serían el 04 y 05 de marzo del año en curso.*”-----

6 6)- Se da lectura a nota, de fecha 03 de abril de 2023, del Edith Campos Víquez, Secretaria Concejo
7 Municipal, el cual indica, en resumen: “*La presente es para saludar y a la vez solicitar amablemente*
8 *realizar la ratificación y publicación por segunda vez de las modificaciones al Reglamento del Mercado*
9 *Municipal de Poás.*” -----

10 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: procedemos a ratificar la segunda
11 publicación de las modificaciones al Reglamento del Mercado Municipal de Poás, sírvanse levantar la
12 mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con la
13 aprobación de la publicación por segunda vez, las modificaciones al Reglamento del Mercado Municipal
14 de Poás y finalmente la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1988-04-2023**. El
15 Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 43 del Código Municipal, y publicado por primera
16 vez en La Gaceta N.º 52, del 21 de Marzo del 2023, las Modificaciones Reglamento del Mercado
17 Municipal de Poás. **SE ACUERDA:** Ratificar y publicar por segunda vez, las Modificaciones
18 Reglamento del Mercado Municipal de Poás, quedando ratificado en los términos que se detallan:
19 **MODIFICACIONES REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE POÁS.** “Artículo
20 41—Las zonas previamente determinadas como basureros, serán utilizadas única y exclusivamente por
21 los inquilinos de Mercado y sus actividades, quienes llevará hasta ahí los desechos en bolsas
22 herméticamente cerradas para evitar contaminación utilizando instrumentos adecuados para ello como
23 carretillos; igualmente se cerciorarán los inquilinos y el funcionario-Administrador de que las bolsas que
24 se utilizarán para basura, se encuentren en perfecto estado, para evitar así el derrame de líquidos en su
25 acarreo. Artículo No 41bis: Las zonas previamente delimitadas para parqueo de clientes del Mercado
26 Municipal serán de uso única y exclusivamente para estos efectos, por lo cual queda prohibido que los
27 inquilinos o arrendatarios del Mercado o sus trabajadores hagan un uso indebido del área de parqueo,
28 entendiéndose como indebido que dejen sus vehículos por tiempo indefinido durante el día, ya que esto
29 genera un perjuicio al servicio en sí y a la colectividad de inquilinos. Modificar el artículo No 49 Artículo
30 49—La Municipalidad podrá dar por terminado el derecho de un inquilino, sin indemnización de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 ninguna clase al adjudicatario, por incumplimiento a las disposiciones que determina el presente
2 Reglamento, así como las siguientes: A) Por embargo judicial del derecho de arrendamiento, cuando el
3 inquilino no obtenga el levantamiento del embargo en un término máximo de un mes. B) Por remate de
4 las mercancías o artículos que expendan en el puesto que tenga como consecuencia del cierre del negocio
5 por más de un mes en días naturales. C) Por venta de artículos o mercaderías en mal estado, que pongan
6 en peligro la salud pública. D) Por realizar un cambio de línea en contra de lo aquí estipulado. E) Por
7 la morosidad con este Municipio en sus arrendamientos, patentes por el lapso de dos periodos o más. F)
8 De constatarse un incumplimiento al artículo No 41 bis del presente reglamento y existiendo dos
9 amonestaciones escritas previas, la Municipalidad podrá proceder a rescindir el contrato unilateralmente
10 por incumplimiento reglamentario dado el perjuicio del servicio y los inquilinos del mismo. Votan a
11 favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
12 Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
13 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

14 7)- Se da lectura al oficio No. DM-2023-0253, de fecha 26 de enero de 2023, recibido en la Secretaría
15 el 29 de marzo de 2023, de Pablo Zeledón Quesada, Director Despacho del Señor Ministro, MOPT, el
16 cual indica, en resumen: *“De conformidad con el número de oficio PR-DP-GD-0003-2023 de fecha 09*
17 *de enero del 2023, relativo al Oficio MPO-SCM-534-2022; es menester informarle, que este Despacho*
18 *Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director*
19 *Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N° DM-TC-2023-0314 de fecha 26 de*
20 *enero de 2023, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de*
21 *información que requiere. La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con*
22 *información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la*
23 *petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.” -----*

24 8)- Se da lectura al oficio No. CMA-089-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
25 Abangares, el cual indica, en resumen: ***“SE ACUERDA: “EN CONSIDERACIÓN DEL ACUERDO***
26 ***CMCD-0139-2023 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE***
27 ***ABANGARES Y EN VISTA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL COINCIDE QUE LA ADHESIÓN A***
28 ***FEMUGUA ES LIBRE Y QUE EL PROYECTO DE LEY 23.469 DENOMINADO “REFORMA AL***
29 ***ARTÍCULO 8 DE LA LEY N.° 9829, IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA***
30 ***VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO***



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020”*
2 *OBLIGARÍA DE ALGUNA FORMA A LAS MUNICIPALIDADES E INTENDENCIAS DE*
3 *GUANACASTE A AFILIARSE A DICHA FEDERACIÓN VIOLENTANDO LA AUTONOMÍA*
4 *MUNICIPAL CONSIDERANDOSE ESTO COMO UNA INICIATIVA DE LEY INCONSTITUCIONAL,*
5 *BRINDAMOS NUESTRO VOTO DE APOYO A LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL*
6 *ACUERDO CMCD-139-2023 TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE*
7 *COLORADO DE ABANGARES.” -----*

8 **9)-** Se da lectura al oficio No. SM-293-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
9 Esparza, el cual indica, en resumen: **“REFERENCIA: BRINDAN VOTO DE APOYO A**
10 **GESTIONES PARA LIBERAR PLAZAS DE LA FUERZA PÚBLICA. SE ACUERDA:** *En forma*
11 *unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano,*
12 *Emilia Serrano Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León, este concejo resuelve:*
13 **1. Apoyar** *la Gestión realizada por la Municipalidad de Belén. 2. Solicitar* *que se envíen oficiales de*
14 *fuerza pública al Cantón de Alvarado y los cantones en donde esté haciendo falta oficiales de la fuerza*
15 *pública. 3. Comuníquese a las comisiones respectivas. SE ACUERDA:* *En forma unánime, con los*
16 *votos afirmativos de las regidoras y regidores Andrea del Carmen Serrano Solano, Emilia Serrano*
17 *Ramírez, Johnny Chinchilla Barboza, y Johnny A. Barboza León se dispone, declarar el anterior*
18 *acuerdo como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA:* *Brindar un voto*
19 *de apoyo al Concejo Municipal de Alvarado. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR*
20 **UNANIMIDAD.” -----**

21 **10)-** Se da lectura al oficio No. SM-141-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Municipalidad de
22 Acosta, el cual indica, en resumen: **“ACUERDO NÚMERO 22: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:**
23 **EN VIRTUD DE LA AUDIENCIA SOSTENIDA LA SEMANA PASADA CON LA JUNTA DE SALUD**
24 **DE ACOSTA, ASÍ COMO SE HA ESCUCHADO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA JUNTA**
25 **DIRECTIVA DE LA CAJA TOMO EL ACUERDO DE SUSPENDER EL PORTAFOLIO DE**
26 **INVERSIONES DE LA CAJA, MISMA QUE VIENE A LESIONAR EL DERECHO A LA SALUD DE**
27 **LOS CIUDADANOS COSTARRICENSES, EN ESPECIAL EL DE NUESTRO CANTÓN EL CUAL**
28 **TIENE MÁS DE 30 AÑOS DE LUCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA CLÍNICA Y QUE**
29 **YA ESTE AÑO INICIABA SU CONSTRUCCIÓN. ES POR ELLO QUE ACUERDA EMITIR NUESTRA**
30 **OPOSICIÓN ROTUNDA A DICHO ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SOLICITAR A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES*
2 *DEL PAÍS APOYAR DICHO ACUERDO. YA QUE ESTE ACTUAR ESTÁ IMPACTANDO*
3 *NEGATIVAMENTE MUCHAS OBRAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA ESTE PAÍS Y QUE*
4 *LLEVAN MUCHOS AÑOS EN ESPERA. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES,*
5 *CALDERÓN JIMÉNEZ, GARCIA PRADO, ORTEGA CASCANTE, JIMENEZ HIDALGO Y MORA*
6 *MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.” -----*

7 *11)- Se da lectura al oficio No. 69-SCMD-23, de fecha 29 de marzo de 2023, de la Municipalidad de*
8 *Dota, el cual indica, en resumen: “Acuerdo “17: Con dispensa de trámite de comisión, el honorable*
9 *Concejo Municipal de Tarrazú manifiesta su oposición y descontento ante la decisión de la Caja*
10 *Costarricense de Seguro Social de paralizar proyectos de inversión, decisión que afecta directamente y*
11 *que va en detrimento de la atención en servicios de salud que reciben los vecinos del cantón de Tarrazú,*
12 *al paralizar proyectos como la construcción del Hospital de Cartago y el Ebais de San Lorenzo de*
13 *Tarrazú, esto a nivel local, entre otros muchos otros proyectos a nivel nacional.” -----*

14 *12)-Se da lectura a correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2023, de la señora Guisselle Sánchez*
15 *Camacho, el cual indica, en resumen: “Nos complace compartir con ustedes el Boletín Informativo*
16 *en formato digital correspondiente al mes de marzo 2023.” -----*

17 *13)- Se da lectura al correo electrónico, de fecha 30 de marzo de 2023, de Presidencia IFAM, el cual*
18 *indica, en resumen: “Invitación a Foro, Emprenderurismo innovador: Reactivando la economía desde*
19 *lo local, el día 18 de abril de 2023. Hora: 8:00 am a 4:00 pm, lugar Parque La Libertad,*
20 *Desamparados.” -----*

21 *14)- Se da lectura a nota, de fecha 01 de abril de 2023, de Isaac Arias Valverde, Presidente Subcomité*
22 *Deportes Carrillos Alto, el cual indica, en resumen: “Por este medio hago de su conocimiento algunas*
23 *disconformidades presentadas durante las asambleas realizadas los días 29 y 30 marzo para la*
24 *escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes de Poas. El día 29 se*
25 *realizó la asamblea de subcomités comunales y Asociaciones deportivas afiliadas, al iniciar se hace la*
26 *aclaración de que los representantes de atletismo no podrían votar ni ser elegidos por no estar afiliados*
27 *al comité, se realiza la primera elección del miembro con un único candidato el cual se elige por*
28 *mayoría de votos, para elegir el segundo representante se presentan dos candidatos un hombre y una*
29 *mujer, al momento realizar la votación se decide que por la ley de igualdad de género el masculino no*
30 *podría participar, por lo que resulta electa la señora. Creo que debió votar por los dos candidatos y*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *que la asamblea decidiera cual sería el ganador, no tengo nada contra la ley de igualdad de género,*
2 *pero por la labor realizado por candidato se debió aceptar su participación. El día 30 se realizó la*
3 *asamblea de Unión de Asociaciones de Desarrollo Comunal, donde las Asociaciones de Desarrollo de*
4 *cada distrito proponen sus candidatos, me preocupa la elección de la señora Adolfina Castro vecina de*
5 *Carrillos Alto como representante de la Asociaciones de Desarrollo, si la Asociación de Carrillos Alto*
6 *no presentó candidatos a esta asamblea y la señora no es afiliada a la Asociación de este distrito. Lo*
7 *preocupante es en el primer caso no dejar la participación del Atletismo por no ser afiliada al comité,*
8 *Cantonal de Deportes y en segundo caso se acepta la participación de una persona que no es*
9 *representada por ninguna Asociación y es elegida. Por tal motivo creo que no se realizó el*
10 *procedimiento de elección de una forma clara con la presencia del Auditor Municipal como delegado*
11 *en estas asambleas las aprobó. Creo que debe presentar una aclaración de cómo se realiza este*
12 *proceso.” -----*

13 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en el caso del segundo punto, viene
14 otra nota de la Unión Cantonal, pero en el segundo punto, la persona que fue seleccionada desde mi
15 punto de vista no cumplió con los requisitos, porque ella no viene postulada por ninguna Asociación de
16 Desarrollo que fue el requisitos que se les envió en los correos, que cada Asociación enviara un
17 certificado o documento donde indicara cuál sería la persona que iba a apoyar, aparentemente esa
18 persona llegó a la Asamblea que solamente llegaron 5 de 15, no tenían quórum, me parece a mí, y ella
19 se postuló, o no sé cómo sería el procedimiento, pero fue la persona seleccionada, en este caso me parece
20 que hay un incumplimiento de parte de cómo se llevó a cabo la reunión, por tanto me parece que sería
21 importante trasladarlo a la Auditoría para que se haga el análisis de la nota en el primer y segundo punto.
22 y con respecto a la otra nota de la Unión Cantonal que soy el Presidente, habría que hacer lo mismo,
23 pero en ese caso Gloria sería la que hace el trámite porque yo tendría que inhibirme, pero en este caso
24 como la nota viene presentada por Isaac Arias, como Subcomité de Deportes, entonces sí podría yo
25 trasladarla a la Auditoría para que se brinde respuesta, pero desde mi punto de vista, me parece que en
26 el caso de las Asociaciones de Desarrollo no se cumplió con el procedimiento, por tanto creo que cuando
27 venga la nota de Auditoría, procederemos que creo que sería anular esa reunión y convocar nuevamente
28 a las Asociaciones, porque no tenían quorum y porque la persona que se seleccionó no fue ratificada por
29 ninguna Asociación de Desarrollo.-----

30 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenos días a todos y a todas, a mí me parece muy



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 importante que todos estos procesos se den de la forma más clara posible, si es que hay alguna duda en
2 cuanto a los procedimientos yo creo que es importante que acudan a la Municipalidad, a la Auditoría
3 para que los procesos estén claros, porque precisamente yo creo que para empezar bien, necesitamos
4 que los representantes y los que participan en el Comité sean elegidos de una forma completamente
5 clara, entonces en este caso si se traslada a la Auditoría si necesitaríamos que la respuesta venga lo antes
6 posible, porque ya estamos a punto de tener que hacer toda la elección del Comité y necesitamos que
7 ese proceso esté culminado de una forma correcta para poder continuar, también que don Ronald se guíe
8 de acuerdo a lo que dice el reglamento, porque precisamente ese desconocimiento es el que hace que las
9 cosas se hagan mal y lo que empieza mal, termina mal verdad y con el Comité esperamos que haya una
10 renovación total y que al fin empiecen a trabajar de forma correcta, entonces yo diría que bueno es que
11 no sé si don Ronald está de vacaciones, pero tal vez que el lunes lo vea de forma urgentísima para que
12 el martes nos dé un dictamen y poder tomar una decisión y enviarlo a las personas que están haciendo
13 las denuncias para que se corrija y se realice otra vez la Asamblea lo antes posible, si les parece.-----
14 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: están llegando estas notas, pero nosotros no tenemos una
15 notificación oficial de parte del Órgano correspondiente, por lo tanto trasladarlo a la auditoría pues está
16 bien, pero me parece que estamos adelantándonos a un proceso, porque aún no hemos recibido
17 oficialmente la forma en que esto se realizó, de manera que sí, están presentando una queja, pero no ha
18 llegado el nombramiento oficial.-----
19 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: lo que pasa es que, a mí me parece que, si nosotros nos
20 esperamos a que, sería quien el Comité el que envíe a quien nombraron. -----
21 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: aparentemente es de parte de la Unión Cantonal. -----
22 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: por la Unión Cantonal no hay ningún representante
23 aquí que estuviera ese día, ok, porque el problema don Marvin es que si nos esperamos a que llegue eso
24 por escrito y después lo enviamos a la Auditoría, otra vez nos pasa lo mismo y quedamos sin quorum en
25 el Comité de Deportes, entonces sí es importante adelantarnos, si algo estuvo que nos diga que fue lo
26 que ocurrió. -----
27 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: estoy de acuerdo, Tatiana, sabemos que esto tenemos que
28 resolverlo en cuanto antes, bueno deben resolverlo quienes hubieran cometido el error, si es que así es
29 realmente, pero aquí únicamente estamos haciendo caso, ni siquiera sabemos si efectivamente esta
30 persona fue nombrada, porque no tenemos el nombramiento oficial. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

- 1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: me parece, tiene razón en parte
2 Marvin, pero también tiene razón Tatiana que podemos ir adelantando máxime que el señor Auditor va
3 a estar de vacaciones, igual la nota oficial me imagino que va a llegar el martes, por parte del Comité de
4 Deportes diciendo quien fue la persona seleccionada en representación de las Asociaciones de Desarrollo
5 y de las Asociaciones Deportivas, entonces desde una vez no sé si se podría suspender vacaciones por
6 parte de la Administración, porque si él entra hasta el 18, va a quedar entonces el Comité sin poder
7 ejecutar hasta que no se resuelva el asunto, no podríamos juramentar tampoco a ningún miembro, porque
8 dijimos que íbamos a juramentar a todos, cuando estén todos conformados, sí sería importante que el
9 señor Víctor pueda ir valorando la nota, para cuando llegue la otra, para dar una respuesta, me parece.—
- 10 La Vicepresidenta Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenos días a todos y a todas, si yo
11 soy totalmente de acuerdo con el señor Presidente, en trasladarlo a la Auditoría, hay un oficio, ya que
12 están presentando, ese es el oficio que vamos a trasladar a la Auditoría, nosotros no somos quien para
13 dar un criterio aquí Legal o de Auditoría que sea el Auditor quien nos dé el criterio, aquí podríamos
14 pasar toda la tarde que no vamos a llegar a ninguna conclusión, porque nosotros no nos corresponde,
15 entonces estoy de acuerdo en trasladarlo a la Auditoría y ver cuál es el criterio de la Auditoría. -----
- 16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: lo que sí me extraña es que en las
17 reuniones anteriores o en el anterior Comité, que seleccionaron miembros siempre estaba el Auditor, en
18 esta ocasión no estuvo, no sé si la Administración sabe el por qué, porque el que estaba era Víctor, el
19 Asesor legal, pero talvez Lenis que estuvo en la Asamblea, me indicaron que el Asesor Legal dio visto
20 bueno a la forma en la que se llevó el procedimiento, pero para mí me parece que no fue, tal vez Lenis
21 nos podría abundar un poquito. -----
- 22 La Síndica Suplente, María Lenis Ruíz Víquez, comenta: buenos días para todos, estuve presente en la
23 Asamblea del jueves, que le correspondía a los representantes de las Asociaciones de Desarrollo, primero
24 voy a decir algo, voy a unirlo a lo que está sugiriendo la señora Regidora Tatiana, creo que para empezar
25 de parte de la Unión Cantonal, hay un enredo, o sea, no está claro, cómo se debe llevar a cabo esa
26 elección, me parece que de acuerdo a los estatutos, a los reglamentos y a los acuerdos se debería hacer
27 una aclaración para todos, porque hay muchas dudas con respecto a eso, yo tenía esa misma duda que
28 se la hice saber al Asesor que sí nos acompañó el jueves, porque no se decir nada del miércoles y él me
29 dijo que de acuerdo estas cosas que ya mencioné, la elección se había llevado a cabo de forma legal y
30 correcta, no precisamente tenía que ser que ese día se elegía un representante de las Asociaciones de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Desarrollo, que dicho sea de paso, como ya lo mencionó el señor Presidente, don Marco Valverde,
2 apenas llegamos 5, donde son 15 y no iba ninguna persona dispuesta a postularse para que votáramos
3 por él o ella, entonces se hizo presente esta muchacha que es representante del Subcomité de Deportes
4 de Carrillos Alto, más otra muchacha que no recuerdo el nombre y fue la única, la que quedó el jueves,
5 fue la única que se postuló y por ella fue que se votó, ahora según el Asesor Legal está bien ejecutado el
6 proceso, no precisamente tenía que quedar un representante de las Asociaciones de Desarrollo que fue
7 lo que él indicó, y mí si me gustaría que nos quedara muy claro cómo se debe llevar a cabo esa votación
8 con respecto a las Asociaciones de Desarrollo, porque hay una confusión entre el estatuto, los acuerdos
9 y yo creo que por ahí viene todo el tema y todo el enredo, porque no, no está claro el reglamento, no lo
10 tiene claro la Unión Cantonal, ni mucho menos las Asociaciones de Desarrollo.-----

11 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: igual la nota se enviaría a la Auditoría
12 para que se haga el análisis. -----

13 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: no tiene que ver con esto o sí, pero no en
14 relación con esto, lo que sí me preocupa o no entendí es como el atletismo que es una de las disciplinas
15 que normalmente tienen medallas aquí, no forma parte de ninguna Asociación, o como es que le dicen
16 ustedes no pueden participar, pero me parece que tal vez, como entre la parte de la investigación que se
17 va hacer, que se aclare, porque no entiendo cómo es que a un grupo le dice no, usted no vota, está raro.

18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomamos el acuerdo para trasladarlo
19 a la Auditoria y que se analice la nota enviada por Isaac Arias, sírvanse levantar la mano los que están
20 de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de acuerdo con el envío de la nota a la
21 Auditoria para su análisis y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1989-04-2023.** El

22 Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada la pona enviada por el señor Isaac Arias
23 Valverde, Presidente Subcomité Deportes Carrillos Alto, mediante la cual expone algunas
24 disconformidades presentadas durante las Asambleas realizadas los días 29 y 30 marzo para la
25 escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas. **SE**
26 **ACUERDA:** Trasladar la nota del señor Isaac Arias Valverde, Presidente Subcomité Deportes Carrillos
27 Alto, al Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, con el fin de ser analizada y brindar
28 pronta respuesta. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
29 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 **15)-** Se da lectura al oficio No UCAP-003-2023, de fecha 02 de abril de 2023, de Henry Rodríguez
2 Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás, el cual indica, en
3 resumen: *“Por este medio reciban un saludo de la manera más cordial de la junta directiva de la Unión*
4 *Cantonal de Asociaciones de Poás de Alajuela con cédula jurídica número 3-002-071241, lo siguiente*
5 *es para informarles acerca de lo sucedido en la asamblea que realizó el Comité Cantonal de Deportes*
6 *y Recreación de Poás, el día jueves 30 de marzo 2023, según nuestro criterio esa asamblea se realizó*
7 *de manera ilegal, porque se eligió a una persona que no forma parte de las asociaciones de desarrollo*
8 *de Poás. El CC DR de Poás en los oficios MPO-CCDR-034-2023 y MPO-CCDR-055-2023 solicita*
9 *colaboración a la Unión Cantonal de Asociaciones de Poás para convocar a las asociaciones de*
10 *desarrollo integrales del cantón debidamente inscritas en DINADECO, a asamblea el día 30 de marzo*
11 *del 2023 a las 7:00 p.m. para la elección del quinto integrante de la junta directiva y tendrán derecho*
12 *a un voto el presidente o vicepresidente de cada asociación con personería jurídica vigente a la fecha*
13 *de la asamblea, a la vez solicita que se le envíe el nombre del representante para colocarlos en el padrón*
14 *a más tardar día lunes 27 de marzo 2023 antes de las 3:00 p.m. La Unión realizó la invitación a todas*
15 *las asociaciones de desarrollo, las cuales según nos informan llegaron 5 asociaciones de 15 que se*
16 *encuentran activas, nuestro criterio se basa en que el CC DR de Poás solicita que las personas que*
17 *asistan sean miembros de una asociación de desarrollo debidamente inscrita y al día con DINADECO,*
18 *de manera errónea e ilegal se elige a la señora Adolfina Castro la cual no está inscrita en ninguna*
19 *personería jurídica como miembro de junta en DINADECO ni está afiliada a ninguna asociación de*
20 *desarrollo inscrita en DINADECO, según nos informa el señor Isaac Arias la señora Castro es parte*
21 *del Sub-comité de Deportes de Carrillos Alto y no fue enviada en representación del sub-comité la*
22 *señora Castro fue por cuenta propia haciéndose pasar como representante de la asociación, reiteramos*
23 *que la asamblea para estos sub-comités se realizó el día 29 de marzo 2023. Nos preocupa la persona*
24 *que fue electa no cumple con ningún requisito dado en los oficios del CC DR Poás ni en el Reglamento,*
25 *por eso solicitamos que esa asamblea del día 30 de marzo se anule y NO se tome en cuenta a la señora*
26 *Castro como representante de las asociaciones. Ante esta situación vemos que los derechos de los*
27 *representantes de las asociaciones de desarrollo se están violentando, las asociaciones de desarrollo*
28 *integrales, específicas y la Unión Cantonal nos regimos bajo la LEY 3859 y aun así a las asociaciones*
29 *de desarrollo específicas y a la Unión se nos excluye en esta convocatoria, cuando todas estamos en el*
30 *mismo marco de la misma ley con personerías jurídicas brindadas por DINADECO. Les informó que*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *todos los miembros de la junta directiva de las asociaciones y Unión Cantonal son válidos para votar*
2 *en una asamblea, no es posible que se nos restrinjan en votaciones solo porque así se estipula en el*
3 *Reglamento del CCDD Poás, permitiendo solo el voto del presidente o vicepresidente, por esa razón no*
4 *hubo gran asistencia en esta asamblea. Para que el CCDD Poás pueda tener el quinto miembro de*
5 *junta una manera justa y legal, el día 15 de abril 2023 a las 2:00 p.m. en el salón de la ADI de Calle*
6 *San José, la Unión Cantonal realizará asamblea por lo cual se podrá elegir un representante apto de*
7 *parte de las asociaciones de desarrollo de Poás.” -----*

8 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso me voy a inhibir como
9 presidente de la Unión Cantonal, entonces asume la Presidencia Gloria Madrigal. -----

10 La Vicepresidenta Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: bueno al ser un tema ya discutido,
11 me parece que este oficio debería de ir más bien a la Asesoría legal y no a la Auditoría, porque ya es una
12 denuncia de la Unión Cantonal. Sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del
13 trámite de comisión, vota el compañero Ignacio por inhibitoria del señor Marco Valverde, los que están
14 de acuerdo en sí con el oficio establecido y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1990-**
15 **04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio No UCAP-003-2023, de Henry
16 Rodríguez Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás y Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás,
17 mediante el cual expone algunas disconformidades presentadas durante las Asambleas realizadas los
18 días 29 y 30 marzo para la escogencia de delegados para formar el nuevo Comité Cantonal de Deportes
19 y Recreación de Poas. **SE ACUERDA:** Trasladar el oficio No UCAP-003-2023, de Henry Rodríguez
20 Ramírez, Vice-Presidente UCA Poás y Rebeca Durán Gamboa, Secretaria UCA Poás, al Lic. Víctor
21 Alonso Ramírez Chaves, con el fin de ser analizado y brindar pronta respuesta. Votan a favor los
22 regidores, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, Marvin Rojas
23 Campos y el Regidor Suplente José Ignacio Murillo Soto por inhibitoria del Regidor Marco Vinicio
24 Valverde Solís, basados al artículo 31, inciso a) del Código Municipal. **CON DISPENSA DE**
25 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26 **16)-** Se da lectura al oficio No AL-CPASOC-0866-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, de la
27 Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II, el cual
28 indica, en resumen: “*Consulta Expediente 23.424. Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la*
29 *Recreación.*” -----

30 **17)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPEDIS-0442-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de Cristina



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Arias Chacón, Área Comisiones Legislativas VIII, Departamento Comisiones Legislativas, el cual
2 indica, en resumen: *“Asunto: Fe de Erratas Consulta Legislativa Exp. 23.545. Reforma al*
3 *artículo 14 bis, adición de un inciso G) del artículo 24 y reforma al artículo 49 del Código*
4 *Municipal para el fortalecimiento de las Comisiones Municipales de Discapacidad y Adulto*
5 *Mayor.”* -----

6 **18)-** Se da lectura al oficio No. AL-CPAJUR-2932-2023, de fecha 30 de marzo de 2023, de
7 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, el cual indica, en
8 resumen: *“Consulta Expediente 22.725. Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra*
9 *la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la unción pública, no. 8422, de 6 de octubre de 2004,*
10 *y sus reformas. Ley para prevenir el Clientelismo Político.”* -----

11 **19)-** Se da lectura a oficio No. AL-CPAJUR-2936-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, de Daniella
12 Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Comisiones Legislativas, el cual indica, en resumen:
13 *“Consulta Expediente. 23.379. Ley de creación de una tasa para la mejora en la eficiencia de la*
14 *gestión de los procesos de cobro Judicial.”* -----

15 **ARTÍCULO NO. IV.**-----

16 **Informe de Comisión.** -----

17 **I-**Se da lectura al informe de la Comisión Especial del Plan Regulador, de fecha 23 de marzo de
18 2023, el cual, indica, en resumen: *“Reunión de Comisión Especial Plan Regulador celebrada en*
19 *el salón de sesiones, el miércoles 29 de marzo de 2023 a la 18:00. MIEMBROS PRESENTES:*

20 *Marco Vinicio Valverde Solís, Presidente, José Ignacio Murillo Soto, Vicepresidente, Ma.*
21 *Gabriela Cruz Soto, Secretaria, Margot Camacho Jiménez, Suplente. Rosa Luisa Alvarado Alfaro,*
22 *Representante de la Unión Productores Agrícolas (UPA), Víctor Chaves Víquez, Representante de*
23 *la Cámara de Comercio y José Joaquín Brenes Vega, representante de la comunidad.*

24 **MIEMBROS AUSENTES:** *Katia Villalobos Solís. ASESORES MUNICIPALES:* *Marco*
25 *Céspedes Murillo, Gestión Social y Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental. ASESOR*

26 **EXTERNO:** *Mauricio Méndez Zeledón. ORDEN DEL DÍA. PUNTO ÚNICO.*

27 **PRESENTACION DE PARTE DEL LIC.MAURICIO MENDEZ ZELEDON DEL PROCESO QUE**
28 **LLEVARA A PARTIR DE LA FECHA, EL PROYECTO DEL PLAN REGULADOR DEL CANTON**
29 **DE POAS.”** -----

30 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: esto ya está en trámite, pero



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 igual aprobemos el informe referente a la Comisión Especial del Plan Regulador, sírvanse levantar
2 la mano los que están de acuerdo con la aprobación del informe de la Comisión Especial del Plan
3 Regulador y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1991-04-2023.** El Concejo
4 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Especial del Plan Regulador. **SE**
5 **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Comisión Especial del Plan Regulador.
6 **SEGUNDO:** Solicitar al MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, remita a los
7 miembros de esta comisión la documentación elaborada a la fecha sobre el Plan Regulador de Poás,
8 en el formato adecuado, y subirla en alguna plataforma de acceso público para toda la población
9 previamente a la publicación de la fecha de la audiencia en “La Gaceta”. Votan a favor los
10 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
11 Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

13 **II-** Se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, de fecha 28 de
14 marzo de 2023, el cual, indica, en resumen: *“Reunión día 28-03-2023. Hora 8:20 pm. Miembros*
15 *presentes: Gloria Madrigal presidente, Kattia Villalobos secretaria ad-hoc, Marco Valverde.*
16 *Funcionarios: Heibel Rodríguez Alcalde. Asuntos Tratados. 1-Se analizó la propuesta de solicitud*
17 *del Grupo de Baile Folclórico Infantil dirigido por el señor Juan José Solano Abarca mediante la*
18 *cual realiza la solicitud de que se apoye con la compra y donación de telas para los trajes*
19 *folclóricos de los niños y niñas de su grupo. 2-Se analizó el borrador del Cartel para la*
20 *contratación de un Productor de Eventos y Artistas para canalizar todos los requerimientos que*
21 *tenga la comisión de cultura.”* -----

22 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ok, en este informe viene como
23 en tres tractos, el primero es aprobar la donación de telas para la confección de trajes de bailes
24 folclórico del señor Juan José Solano Abarca, denominado DENAHI, por un monto de 220.000.00
25 colones, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación de la solicitud
26 expuesta y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1992-04-2023.** El Concejo
27 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
28 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
29 Culturales. **SEGUNDO:** Aprobar la donación de telas para confección de trajes de baile folclórico
30 del grupo infantil dirigido por el señor Juan José Solano Abarca denominado DENAHI, esto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 conforme la nota presentada y trasladada a comisión, lo anterior, hasta por un monto de 220.000.00
2 colones. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
3 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
4 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

5 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el segundo sería la elaboración
6 del convenio, que ya lo tenemos aquí, habría que aprobarlo, pero ya está hecho el borrador y lo que
7 si aplicaría es aprobar el convenio y autorizar al señor Alcalde para la firma y análisis, si hay que
8 hacer un ajuste, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la anteriormente expuesto,
9 y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1993-04-2023.** El Concejo Municipal de
10 Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **SE**
11 **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
12 **SEGUNDO:** Aprobar y autorizar a la Administración encabezado por la Alcaldía Municipal,
13 firmar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y**
14 **GRUPO DE BAILE FOLCLÓRICO DENAHI**, el cual, se detalla: **CONVENIO DE**
15 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y GRUPO DE BAILE**
16 **FOLCLÓRICO DENAHI.** Entre nosotros, (1) Municipalidad de Poás, cédula jurídica 3-014-
17 042073-13, entidad autónoma domiciliada en Alajuela, Poás, costado norte del parque central de
18 San Pedro de Poás, legitimada en este acto mediante el Acuerdo Municipal No. XXX-04-2023 de
19 la Sesión Ordinaria No.XXX-2023 del día XXXXX de abril del 2023, representada por Heibel
20 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, según elección popular realizada el dos de febrero del año
21 2020, para el período que comprende del primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de
22 dos mil veinticuatro, según resolución N.º 1494-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, a
23 las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, en adelante y para
24 los efectos de este convenio "LA MUNICIPALIDAD"; (2), Grupo de Bailes Folclóricos DENAHI,
25 representado en este acto por su director, Juan José Solano Abarca cédula XXXXXXXX, Vecino de
26 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Poás, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
27 localizable al correo electrónico XXXXXX@XXXXXX.com Con fundamento en lo establecido en los artículos, 11 de la
28 Constitución Política, 11.1, 13.1, y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso
29 f), 7, 9, 11 y 13 inciso e) del Código Municipal, 4 y 6 de los Estatutos de la Federación, hemos
30 acordado en celebrar el presente convenio, el cual se registrá por la normativa indicada y por las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 siguientes cláusulas: CONSIDERANDO: I. La función esencial y prioritaria de la Municipalidad,
2 de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de uso de los
3 recursos, encaja con la promoción de la Cultura más allá del aporte que se brinde desde otros
4 sectores. A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas o no, la posibilidad de ayuda
5 recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos. II. La Municipalidad
6 como persona jurídica estatal, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica
7 plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, cuya misión
8 consiste en proveer a los vecinos de las municipalidades afiliadas, de servicios que satisfagan sus
9 diversas necesidades y así procurarles un mejor nivel de vida. III. El Código Municipal en su
10 artículo 2, permite a las municipalidades ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
11 cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales
12 o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el
13 artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u
14 obras en su cantón, mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.
15 IV. Las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República
16 de Costa Rica, según el artículo 169 de la Constitución Política, la cual le da la capacidad para
17 suscribir contratos de orden lícito, necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las
18 normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos
19 fundamentales el coadyuvar a elevar la calidad de vida de los ciudadanos en general. V. En el
20 presente convenio se establece una relación bipartita de apoyo a la agrupación de baile folclórico
21 presente en el cantón. Cabe recalcar que las agrupaciones, si bien es cierto son de orden privado,
22 es lo cierto también que la institución valora y busca potenciar con el presente acuerdo de
23 voluntades, el interés y valor público de las labores puntuales que realizan, lo anterior por cuanto
24 fomentar el amor por el baile y el folclor en grupos de niños, jóvenes adolescentes y adultos que,
25 por limitaciones de orden económico, y es en ese escenario que la Municipalidad busca apoyar
26 puntualmente en dotar de telas para confeccionar trajes según lo que describirá en el respectivo
27 clausulado. VI. En cuanto al Grupo de Baile DENAHI, se comprende el esfuerzo que realizan en
28 las labores y metas que persiguen, sin embargo, en aras de contribuir con objetivos específicos, es
29 que se suscribe el presente convenio, que se denomina “*CONVENIO ESPECIFICO DE*
30 *COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y EL GRUPO DE BAILE*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *FOLCLORICO DENAHI*” el cual se regirá por los principios y normas del Derecho
2 Administrativo, la buena fe, la equidad, el interés público y las siguientes cláusulas: PRIMERA:
3 OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente convenio consiste en la unión de sinergias,
4 recursos y compromiso de carácter técnico, económico y tecnológico entre otros, que propicien el
5 desarrollo conjunto de objetivos específicos, entre los que destacan la promoción de la Cultura y
6 el posicionamiento de la Municipalidad como ente gestor e impulsor cultural en el cantón y que se
7 logre beneficiar tanto a las partes, como al interés público de los ciudadanos del cantón.
8 SEGUNDA: ALCANCES DEL CONVENIO. Para alcanzar los objetivos contemplados en la
9 cláusula primera del presente convenio; las partes de común acuerdo y en la medida de lo posible,
10 dentro del marco de sus competencias, sus estatutos internos y las normativas vigentes; acuerdan
11 que podrán realizar diversas actividades de interés común, con las siguientes modalidades de
12 colaboración: 1. Participación activa en eventos organizados por la Municipalidad de Poás o
13 alguno de sus entes. 2. Gestionar documentación e informes, con el fin de fortalecer y consolidar
14 los programas y actividades que se lleguen a desplegar al amparo de este convenio. TERCERA:
15 COMPROMISO GENERAL DE LAS PARTES. La ejecución del presente convenio se realizará
16 mediante la coordinación de La Municipalidad de Poás, de tal forma que la misma levantará la
17 información necesaria que corresponda, en virtud de su participación y obligaciones. Además, la
18 respectiva Agrupación según su propio interés, brindaran apoyo y colaboración mutua en los
19 aspectos antes descritos, facilitando cualquier tipo de información que se pueda requerir.
20 CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO. Con el objeto de supervisar la correcta
21 ejecución del presente convenio, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las
22 obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos
23 técnicos y administrativos que se requieran. En el caso de La Municipalidad de Poás se designa a
24 su Alcalde Municipal, pudiendo éste designar otro personal institucional de apoyo, si lo requiere.
25 Por parte de la respectiva Agrupación, se designa a su Director o quien ocupe su lugar, mismos que
26 firman el presente convenio. QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación
27 a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración
28 por escrito de la agenda correspondiente, reuniéndose para tales efectos el procedimiento de ley
29 necesario. SEXTA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES. 1. La Municipalidad
30 de Poás se compromete con la Agrupación DENAHI a adquirir y donar las telas que requieren para



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 la confección de los trajes de baile folclórico del grupo infantil, todo de acuerdo a la nota presentada
2 y que dio origen a la presente gestión. 2. La Asociación Agrupación DENAHI se compromete a
3 participar voluntariamente en al menos dos actividades culturales organizadas por la Municipalidad
4 de Poas o alguna de sus dependencias. SETIMA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE
5 DIVERGENCIAS. Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida del
6 proyecto, obras o actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará primero por los
7 respectivos administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo; será sometido a
8 consideración de las autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución, y solo en
9 caso final se recurrirá a las instancias jurisdiccionales competentes. OCTAVA: PLAZO Y
10 VIGENCIA. El presente convenio específico tendrá una vigencia de un año, contados a partir de
11 su firma y nunca podrá considerarse que existe una prórroga automática. Lo anterior, sin perjuicio
12 de que las partes de común acuerdo decidan renegociar un nuevo convenio. NOVENA: DE LA
13 CUANTÍA. Por su naturaleza, se determina el presente convenio, para efectos fiscales, en un
14 monto de 220.000.00 colones en letras doscientos veinte mil colones exactos. DECIMA: DEL
15 FINIQUITO ANTICIPADO: Posee el administrador del convenio por la parte municipal, total
16 facultad para solicitar información y verificar el cumplimiento por parte de la Agrupación de Baile,
17 en relación a las cláusulas pactadas en esta celebración. Asimismo, de encontrarse incumplimiento
18 alguno, procederá el administrador a solicitar al Concejo Municipal, el finiquito inmediato, sin
19 ninguna responsabilidad por la parte municipal. Ante ese escenario, se procedería a entablar
20 acciones en procura del resarcimiento del aporte institucional erogado. En fe de lo anterior, una
21 vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos
22 legales, con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San Pedro de Poás,
23 a las ocho horas del día XXX del mes de XXXXX del año dos mil veintitrés. Votan a favor los
24 regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
25 Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
27 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: lo otro sería referente al cartel,
28 básicamente sería trasladarlo a la Administración, para que inicie con los trámites respectivos y
29 darle la formalidad del mismo, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la aprobación
30 del cartel y la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1994-04-2023.** El Concejo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Municipal de Poás, una vez conocido el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
2 **SE ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Asuntos
3 Culturales. **SEGUNDO:** Aprobar el Cartel para la Contratación según Demanda de un Productor
4 de Eventos para trabajar con la Comisión de Cultura Municipal, el cual se detalla:
5 **MUNICIPALIDAD DE POÁS. LICITACIÓN REDUCIDA XXX-0022200208.**
6 **“CONTRATACIÓN DE PRODUCTOR (A) DE EVENTOS.”** La Municipalidad de Poás, en
7 adelante referida como “Municipalidad”, recibirá ofertas según plazo indicado en el Sistema
8 Integrado de Compras Públicas (SICOP) para la “Contratación de Productor (a) de Eventos”. Este
9 pliego de condiciones se ha confeccionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley
10 General de Contratación Pública (LGCP) y Artículo 90 del Reglamento a la Ley General de
11 Contratación Pública (RLGCP). El oferente deberá aportar copia del permiso de funcionamiento
12 y la licencia municipal que los faculta para desarrollar su actividad económica, lo anterior conforme
13 a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. La Municipalidad
14 procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y Tributación Directa.
15 Así como la declaración jurada que forma parte del Registro de Proveedores en SICOP, ver
16 Artículo 29 LGCP. **CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.**
17 **1-OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** El objeto de esta contratación es la contratación de un (a)
18 Productor (a) de Eventos para que mediante la modalidad de entrega según demanda supla las
19 necesidades de contratación de sonido, mobiliario, presentaciones y actividades artísticas desde
20 musicales, teatrales, culturales y audiovisuales al Gobierno Local y Comisión Permanente de
21 Asuntos Culturales, según las especificaciones y requerimientos establecidos en este cartel. **2-**
22 **PRESUPUESTO DISPONIBLE.** Para este procedimiento se cuenta con una disponibilidad
23 presupuestaria de Cxxx (xxx colones exactos), información respaldada mediante la certificación de
24 presupuesto adjunta a este pliego de condiciones. **3-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**
25 Para el Gobierno Local y la Comisión Permanente de Asuntos Culturales de acuerdo a su fin es
26 necesario contar con el apoyo de un o una Productora de Eventos que les permita mediante plazos
27 reducidos (no mayor a diez días hábiles) y con características determinadas por el tipo de actividad
28 la contratación de sonido, mobiliario, presentaciones y actividades artísticas desde musicales,
29 teatrales, culturales y audiovisuales. Las contrataciones se realizarán mediante la comunicación de
30 la Orden de Pedido en SICOP y en el caso de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 acompañada del Acuerdo en Firme, en un plazo mínimo de 10 días hábiles para su respectiva
2 entrega. Es importante indicar que en el Acuerdo se detallará las líneas que se requieren contratar
3 por medio del productor de eventos; ya que ello dependerá de la actividad que se promueva y/o se
4 quiera apoyar. Es importante realizar la observación que no se adjunta el consumo de histórico
5 considerando que los últimos años las actividades que se han podido programar son muy pocas por
6 restricciones dictadas por el Ministerio de Salud en cuanto la organización de actividades masivas
7 por atención a la emergencia nacional por COVID-19. **4-DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL**
8 **PROCEDIMIENTO.** Esta contratación se tramita a solicitud del Concejo Municipal en el
9 Acuerdo XXX-04-2023 dictado en la Sesión Ordinaria No.XXX-2023 del día XX de abril del 2023,
10 con el fin de dotar el servicio para el Gobierno Local, especialmente las necesidades emanadas de
11 la Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **5-ADMINISTRADOR DE LA**
12 **CONTRATACIÓN.** XX, Coordinador de XX, medios para contactar: correo electrónico
13 XX@munipoas.go.cr teléfono 2448-5060 Ext. XX. **CAPITULO II. CONDICIONES**
14 **GENERALES. 6- PRESENTACION DE OFERTAS:** a) Las ofertas deben presentarse a través
15 de la plataforma digital de SICOP, junto con todos los documentos que la componen; de forma que
16 le permita a la Administración Municipal contar con la información suficiente para su respectivo
17 análisis. b) La oferta deberá ser firmada por quién tenga poder suficiente para ello, dentro del plazo
18 establecido. **7-CONSULTAS AL CARTEL.** Las consultas relativas a esta contratación deberán
19 formularse a través de la plataforma de SICOP. La consulta deberá señalar en forma clara y
20 específica el apartado del cartel que presenta duda y su fundamento. El plazo para realizar
21 consultas al cartel, estará comprendido dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas,
22 posterior a la finalización de dicho término no se aceptarán ni realizarán aclaraciones. **8-**
23 **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** a) El adjudicatario dispondrá de 2 (dos) días hábiles
24 contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir una garantía de cumplimiento
25 a favor de la Municipalidad la cual deberá ser de un monto de XX. b) La inobservancia de la
26 presentación de la garantía de cumplimiento dentro de dicho plazo dejará sin efecto el acto de
27 adjudicación y autorizará a la administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta
28 calificada. c) Queda facultada la Municipalidad para exigir al contratista el ajustar el monto de la
29 garantía de cumplimiento cuando ocurran variaciones en los tipos de cambio que desmejoren la
30 cobertura que se persigue con este instrumento, las variaciones del ajuste de la garantía se deberán



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 solicitar con un intervalo mínimo de dos meses desde el último ajuste solicitado. En caso de
2 negativa a efectuar dicho ajuste, la Municipalidad podrá proceder a la ejecución de la garantía. d)
3 La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá extenderse durante toda la validez del contrato,
4 sumándole 2 (dos) meses adicionales a la fecha de finalización definitiva de las actividades
5 previstas en el contrato y deberá renovarse en caso de prórrogas de dicho plazo. Esta garantía
6 deberá ajustarse en los casos en los que proceda el reajuste de precios y en igual proporción al
7 aumento ajustado. Se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles
8 siguientes a la fecha en que venza la vigencia de este contrato. **9-ACTO DE APERTURA DE**
9 **OFERTAS.** La apertura de las ofertas se realizará conforme el plazo establecido en la plataforma
10 digital de SICOP. **10-VIGENCIA DE LA OFERTA.** Las ofertas deberán mantener una vigencia
11 de 20 días hábiles, la simple presentación de la oferta se entenderá como la comprensión y
12 aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de condiciones salvo manifestación expresa
13 en contrario. **11-ESPECIES FISCALES.** Una vez realizada la solicitud en SICOP el adjudicatario
14 dispondrá de dos días hábiles para realizar el pago de especies fiscales junto con el pago del
15 reintegro establecido por la Dirección General de Tributación, ente rector en materia tributaria
16 mediante oficio N° DGT-1072-2016 de fecha 25 de octubre del 2016. **12-PRECIO.** *El precio
17 de la oferta será, libre de todo tipo de impuestos. Para ello el contratista asume todos los gastos,
18 riesgos, transportes y trámites hasta el lugar indicado. *Los precios cotizados serán valorados en
19 colones costarricenses, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. En caso de
20 que la cotización sea presentada en moneda extranjera el precio final se convertirá a colones
21 costarricenses, de acuerdo al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco
22 Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura de las ofertas y demás consideraciones
23 estipuladas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública. *El monto
24 deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estas dos formas
25 de expresión prevalecerá la consignada en letras) y serán firmes, definitivos e invariables. *En
26 todos los contratos de obra pública y servicios el oferente deberá presentar el desglose del precio
27 en valores absolutos y porcentuales con todos los elementos que lo componen; de acuerdo a lo
28 establecido en el Artículo No. 42 de la LGCP y el Artículo No. 102 RLCP. El presupuesto detallado
29 se solicitará únicamente al adjudicatario. De acuerdo a la siguiente tabla: -----
30 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

Estructura de Precio:☐		
Rubro:☐	Monto:☐	Porcentaje:☐
MO: Mano de Obra☐	☐	☐
MI: Insumos y Materiales☐	☐	☐
GA: Gastos Administrativos☐	☐	☐
U: Utilizada☐	☐	☐
Total:☐	☐	100%☐

7 **13-IMPUESTOS. Impuesto al valor agregado:** En la Gaceta No. 129 del 11 de junio del 2019,
8 se publica el Decreto Ejecutivo No. 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor
9 Agregado”, en el cual en el Capítulo IV sobre Exenciones y no sujeciones en su Artículo 12 que
10 dice textualmente: Artículo 12.- No sujeciones. No están sujetas al Impuesto sobre el Valor
11 Agregado, las siguientes operaciones: 1) Las adquisiciones y operaciones de los siguientes entes
12 públicos: a) Los bienes y servicios que venda, preste o adquiera la Caja Costarricense de Seguro
13 Social (CCSS). b) **Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones**
14 **municipales, cuando se especifique e identifique en el comprobante electrónico el número de**
15 **cédula jurídica y nombre de la corporación.** Esta no sujeción no abarca la prestación del servicio
16 de agua, el cual está sujeto a lo establecido en el inciso 12 del artículo 8 de la Ley. Para efectos del
17 Ministerio de Hacienda el código de actividad asignado a las Municipalidades es el siguiente:
18 751102: Actividades de la Administración Pública en General no sujetas a impuestos sobre las
19 utilidades y sobre el valor agregado. a) **Impuesto sobre la renta:** De conformidad con la
20 modificación de la Ley del Impuesto sobre la renta, artículo 30, inciso VII, publicada en Alcance
21 N° 257 a la Gaceta N°243 del 17 de diciembre de 2021, la Municipalidad de Poás retendrá un 2%
22 a todas las compras de bienes y servicios que realice a partir de ₡462.200.00 (cuatrocientos sesenta
23 y dos mil doscientos colones exactos) y de la modalidad de pago (transferencia, cheque, contado,
24 etc). Dicha retención será declarada y pagada al Ministerio de Hacienda oportunamente en los
25 plazos establecidos. Así mismo, la Municipalidad realizará una certificación mensual a cada
26 proveedor sobre los montos retenidos, para lo que les proceda. La misma puede ser solicitada al
27 correo: rociocontadora@munipoas.go.cr **14-REAJUSTE DE PRECIO.** A solicitud del
28 Contratista, la administración realizará revisión de precios, cuando se produzcan variaciones en los
29 costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, lo anterior con el fin de mantener el
30 equilibrio económico del contrato. El precio podrá ser revisado de acuerdo con lo estipulado en el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 artículo 43 de la Ley General de Contratación Pública y los Artículos 107 y 109 del Reglamento.
2 **15- PLAZO DE ADJUDICACIÓN.** La Municipalidad de Poás tendrá un plazo de 10 días hábiles
3 siguientes a la apertura de las ofertas para resolver este procedimiento de contratación, o un plazo
4 mayor, en caso de ser necesario y debidamente justificado. **16-PLAZO Y LUGAR DE**
5 **ENTREGA.** Se definirá en cada una de las ordenes de pedido tramitadas en SICOP, con el detalle
6 de la fecha y lugar donde se requiere el servicio, así como la persona de contacto. Es importante
7 indicar que la contratación de las líneas ofertadas deberá considerar dentro de sus costos la prestación
8 del servicio en todo el Cantón de Poás. **17-SUBCONTRATACIÓN O REPRESENTACIÓN DE**
9 **ARTISTAS.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 LGCP y 133 del Reglamento el oferente
10 debe indicar el listado de los subcontratistas que no podrá ser mayor al 50% del monto total del
11 contrato. Considerando que, por el objeto del contrato, por reducción de costos y que para el
12 Gobierno Local es importante promover la contratación de los artistas Poaseños; se autoriza para
13 que los subcontratistas puedan participar en las ofertas que consideren conveniente. Además, es
14 importante que todos los subcontratistas que presente el Oferente para el cumplimiento del objeto
15 del contrato deben cumplir con lo establecido en el Artículo 18 LGCP y 32 del Reglamento, en
16 cuanto a los requisitos para integrar el Registro Electrónico Oficial de Proveedores y
17 Subcontratistas en el Sistema Digital Unificado (SICOP). **18-PÓLIZA DE RIESGOS DE**
18 **TRABAJO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES PATRONALES.** Será
19 obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los riesgos del trabajo
20 de todo su personal. De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección
21 de los trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del
22 Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales. Para lo cual el
23 adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del último recibo. La
24 municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí solicitada, aunque no se
25 adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o documentación adicional. El personal
26 designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos
27 del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS. **19-ADJUDICACIÓN.** Será adjudicado por
28 partida, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos para esta contratación. Se advierte
29 que la Administración se reserva la posibilidad de realizar una adjudicación parcial o mayor de ser
30 necesario. Se adjudica por partida considerando que para el cumplimiento del fin por el que se



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 promueve este procedimiento es que la Comisión de Cultura cuente con un registro de proveedores
2 pre – contratados para la ejecución de actividades que promueven la cultura dentro del Cantón de
3 Poás. Es importante indicar que de acuerdo a la modalidad de contratación en la presentación de
4 la oferta se debe considerar presentar los precios unitarios de cada línea, por lo que en la cláusula
5 de especificaciones técnicas se indicará la unidad de medida. **20-TERMINOS DE PAGO.** Una
6 vez recibido a satisfacción el objeto de esta contratación, máximo a los treinta días después de
7 presentación de factura revisada y autorizada por el Administrador del Contrato. La Municipalidad
8 de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo
9 dispuesto por el Ministerio de Hacienda. Para realizar el trámite de pago a la persona o empresa
10 que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación, deberá enviar la factura al
11 siguiente correo electrónico: **facturas@munipoas.go.cr** y realizar la solicitud de gestión de pago
12 en SICOP; cuando se realiza este trámite aportar la cuenta IBAN. **21-REQUISITOS DE**
13 **ADMISIBILIDAD.** El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente perfil: Experiencia
14 Comprobada mínima de diez años prestando el servicio de productor de eventos. a) El oferente
15 deberá aportar una lista de posibles artistas, grupos artísticos y otros elementos complementarios
16 para dar soporte a los requerimientos de la Administración, con las siguientes características: *
17 Deben ser personas o grupos reconocidos con experiencia en labores similares en el medio
18 nacional. *En el caso de agrupaciones musicales, coros u otros deberán contar con una cantidad
19 de integrantes de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada línea, para las presentaciones
20 deben aportar su propio backline cuando correspondiere. En caso de ser espectáculos escénicos el
21 número de integrantes es libre pero el espectáculo debe ser realizado por un elenco de actores
22 profesionales y ser aprobado por la Comisión Municipal de Cultura. *El oferente debe presentar
23 evidencia escrita de que las agrupaciones ofertadas están de acuerdo en ser representadas y
24 contratadas por él para esta licitación en específico. El oferente deberá aportar el Curriculum junto
25 con las constancias y certificaciones que comprueben el cumplimiento de los puntos anteriores. La
26 Municipalidad de Poás podrá realizar las consultas pertinentes en caso de dudas. **CAPITULO III.**
27 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 22-DESCRIPCION DEL OBJETO DE**
28 **CONTRATACIÓN.** El objeto de esta contratación es la contratación de una persona que mediante
29 servicios según demanda supla al Gobierno Local y la Comisión Permanente de Asuntos Culturales
30 de sus necesidades de contratación de sonido, equipo mobiliario y presentaciones y actividades



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 artísticas desde musicales, teatrales, culturales y audiovisuales. La presente contratación está
2 dividida en líneas que se detallan a continuación con los requerimientos mínimos: **Línea No. 1**
3 **Contratación alquiler de sonido.** El cual deberá contar con al menos: *4 columnas activas de
4 mínimo 1000 kw 12” p en adelante. *4 subwoofer de al menos 1000 kw 18” p en adelante. *4
5 monitores de piso de mínimo 800 kw 12” p. *Un set de micrófonos que incluya: 10 micrófonos de
6 cable, 2 inalámbricos mínimo y 6 para instrumentos. *Mixer digital de 18 inputs y 8 outputs. *Set
7 de 4 micrófono para batería. *Técnico en sonido y asistente de tarima. *Cablería completa para
8 cubrir, actividades en escenario y toda el área. **Considerando todo el equipo anterior cotizar el**
9 **precio por hora. Línea No. 2 Contratación alquiler de sonido.** El cual deberá contar con al
10 menos: *2 columnas activas de mínimo 1000 kw 12” p en adelante. *2 subwoofer de al menos
11 1000 kw 18” p en adelante. *2 monitores de piso de mínimo 800 kw 12” p. *Un set de micrófonos
12 que incluya: 10 micrófonos de cable, 2 inalámbricos mínimo y 6 para instrumentos. *Mixer digital
13 de 18 inputs y 8 outputs. *Técnico en sonido. *Cablería completa para cubrir, actividades en
14 escenario y toda el área. **Considerando todo el equipo anterior cotizar el precio por hora.**
15 **Línea No. 3 Contratación alquiler de sonido.** El cual deberá contar con al menos: *2 columnas
16 activas de mínimo 1000 kw 12” p en adelante. *Un set de micrófonos que incluya: 4 micrófonos
17 de cable y 2 inalámbricos mínimo. *Mixer digital de 12 inputs y 8 outputs. *Técnico en sonido.
18 *Cablería completa para cubrir, actividades en escenario y toda el área. **Considerando todo el**
19 **equipo anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 4 (mesas) y 5 (sillas) Alquiler de**
20 **mobiliario.** *Mesas de al menos 1,20 x 0,8 metros. *Silla plástica con apoya brazos.
21 **Considerando la solicitud de alquiler ofertar el precio por unidad en cada uno de las líneas.**
22 **Línea No. 6 Alquiler e instalación de tarima sin toldo.** Se requiere la contratación del alquiler e
23 instalación de una tarima sin toldo de un metro de altura, por un área 5x6 metros, servicio instalado
24 por el contratista. **Cotizar el precio por hora. Línea No. 7 Alquiler e instalación de tarima con**
25 **toldo.** Se requiere la contratación del alquiler e instalación de una tarima con toldo de un metro de
26 altura, por un área 5x6 metros, servicio instalado por el contratista. **Cotizar el precio por hora.**
27 **Línea No. 8 Alquiler de instrumentos musicales.** *Batería de 5 piezas sin set de platillos.
28 *Amplificadores de guitarra de tubos de mínimo 15 kw 12” p. *Amplificador de bajo de tubos de
29 mínimo 50 kw 8” p. **Considerando todo el equipo anterior cotizar el precio por hora. Línea**
30 **No. 9 Presentación grupo musical mínimo 5 músicos.** *Conjunto musical con música en vivo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 con un mínimo de 5 músicos. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de
2 transporte, sonido y back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de
3 logística y técnicos para la realización del evento. *La presentación deberá iniciar a la hora
4 indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. *Se deberán
5 interpretar diferentes ritmos populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros,
6 pasodobles, chachachá, bachata, música plancha y popular, entre otros. *El grupo musical deberá
7 contar con una experiencia mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar
8 una declaración jurada que lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres
9 grupos musicales que cumplan con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos.

10 **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 10**
11 **Presentación grupo musical 2-3 músicos.** *Conjunto musical con música en vivo con 2-3
12 músicos. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, sonido y
13 back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para
14 la realización del evento. *La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que
15 se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. *Se deberán interpretar diferentes ritmos
16 populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros, pasodobles, chachachá, bachata,
17 música plancha y popular, entre otros. *El grupo musical deberá contar con una experiencia
18 mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que
19 lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres grupos musicales que cumplan
20 con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos. **Considerando todo el**
21 **requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 11 Presentación de solista**
22 **musical.** *Música en vivo. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de
23 transporte, sonido y back line, iluminación, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de
24 logística y técnicos para la realización del evento. *La presentación deberá iniciar a la hora
25 indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. *Se deberán
26 interpretar diferentes ritmos populares bailables como: merengue, salsa, cumbia, boleros,
27 pasodobles, chachachá, bachata, música plancha y popular, entre otros. *El solista deberá contar
28 con una experiencia mínima de 5 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una
29 declaración jurada que lo acredite. La productora de eventos debe contar al menos con tres solistas
30 que cumplan con los requerimientos anteriores, con el fin de ir rotándolos. **Considerando todo el**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 **requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 12 Presentación de mariachi.**
2 *Música en vivo. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte,
3 back line, instrumentos, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la
4 realización del evento. *La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se
5 deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. *El mariachi deberá contar con una experiencia
6 mínima de 3 años en el mercado nacional, para lo cual se debe aportar una declaración jurada que
7 lo acredite. **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea**
8 **No. 13 Servicio de pintacaritas.** Contratación de una persona brindando el servicio de manera
9 continua, la cual deberá aportar todos los insumos necesarios. *El contratista y por el precio
10 ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y
11 técnicos para la prestación del servicio. *La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto,
12 por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el**
13 **requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 14 Presentación acto de magia.**
14 *Contratación de una persona que brinde el servicio de actos de magia. *El contratista y por el
15 precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de
16 logística y técnicos para la prestación del servicio. *La presentación deberá iniciar a la hora
17 indicada en punto, por lo que se deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. **Considerando**
18 **todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 15 Presentación de**
19 **instrumentista.** *Contratación de una persona que brinde el servicio de música en vivo en
20 instrumentos como: saxofón, violín, piano y guitarra. *El contratista y por el precio ofertado deberá
21 cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la
22 prestación del servicio. *La presentación deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que se
23 deben instalar en el lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior**
24 **cotizar el precio por hora. Línea No. 16 Animación de actividades.** *Contratación de una
25 persona que brinde el servicio de animar actividades como, por ejemplo: actos cívicos, traspaso de
26 poderes, festivales culturales, etc. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos
27 de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del
28 servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta
29 el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento**
30 **anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 17 Presentación acto de comedia.** *Contratación



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 de una persona o grupo que brinde el servicio de stand up comedy. *El contratista y por el precio
2 ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y
3 técnicos para la prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto,
4 por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo.

5 **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 18**

6 **Presentación de DJ.** *Contratación de una persona que brinde el servicio de DJ. *El contratista
7 y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos
8 de logística y técnicos para la prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora
9 indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con
10 suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora.**

11 **Línea No. 19 Cimarrona.** *Contratación de grupo de mínimo 6 integrantes. *Música en vivo.
12 *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre
13 otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar
14 a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar
15 con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora.**

16 **Línea No. 20 Servicio de mascarada.** *Contratación de un grupo de mínimo 6 mascaradas con
17 su respectivo bailarín. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte,
18 alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. *La
19 actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio
20 debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior**

21 **cotizar el precio por hora. Línea No. 21 Servicio de inflables infantiles.** *Contratación de un
22 inflable para niños de 5 a 12 años con sus respectivas pólizas. *Medidas mínimas que debe cumplir
23 el inflable de 4 x 3 metros *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de
24 transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio.
25 *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio
26 debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior**

27 **cotizar el precio por hora. Línea No. 22 Presentación musical de marimba.** *Contratación de
28 grupo de mínimo 2 integrantes. *Música en vivo. *El contratista y por el precio ofertado deberá
29 cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la
30 prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando**
2 **todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 23 Presentación de grupo**
3 **teatral.** *Contratación de grupo teatral de mínimo 5 integrantes. *Deber incluir todos los insumos
4 de vestuario y escenografía. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de
5 transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio.
6 *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio
7 debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior**
8 **cotizar el precio por hora. Línea No. 24 Presentación de cuenta cuentos.** *Contratación de
9 una persona que brinde el servicio de cuenta cuentos. *El contratista y por el precio ofertado deberá
10 cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la
11 prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la
12 persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando**
13 **todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 25 Comparsa.**
14 *Contratación de comparsa con un número de integrantes de un mínimo 8 integrantes. *El
15 contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros
16 aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la
17 hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con
18 suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora.**
19 **Línea No. 26 Presentación de villancicos.** *Contratación de coro de villancicos con un número
20 de integrantes de un mínimo 4 integrantes. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir
21 los gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación
22 del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que
23 presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el**
24 **requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 27 Presentación de grupo**
25 **folclórico.** *Contratación de grupo folclórico de mínimo 8 integrantes. *Deber incluir todos los
26 insumos de vestuario y escenografía. *El contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los
27 gastos de transporte, alimentación, entre otros aspectos de logística y técnicos para la prestación
28 del servicio. *La actividad deberá iniciar a la hora indicada en punto, por lo que la persona que
29 presta el servicio debe apersonarse al lugar con suficiente tiempo. **Considerando todo el**
30 **requerimiento anterior cotizar el precio por hora. Línea No. 28 Presentación audiovisual.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 *Contratación de pantalla de 5x4 para proyección de material visual, debe incluir montaje y
2 desmontaje, además de los accesorios necesario para poder proyectar en la pantalla el material
3 deseado. *Deber incluir todos los insumos necesarios para la prestación del servicio. *El
4 contratista y por el precio ofertado deberá cubrir los gastos de transporte, alimentación, entre otros
5 aspectos de logística y técnicos para la prestación del servicio. *La actividad deberá iniciar a la
6 hora indicada en punto, por lo que la persona que presta el servicio debe apersonarse al lugar con
7 suficiente tiempo. **Considerando todo el requerimiento anterior cotizar el precio por hora.**
8 **Importante considerar que los servicios contratados pueden ser requeridos en los cinco**
9 **Distritos del Cantón de Poás. 23-SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** Serán
10 evaluadas por el sistema de evaluación que se detalla, las ofertas que guarden un ajuste total a las
11 especificaciones de este concurso e incorporen o brinden la información atinente a este propósito.
12 Las ofertas que incumplan con lo anteriormente establecido resultarán declaradas inadmisibles.
13 Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar, en
14 cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario
15 investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del
16 concurso. Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del
17 contrato y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la
18 evaluación. Para efectos de la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes
19 criterios: -----

FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE
Nº1. Precio	50 puntos
Nº2. Experiencia en la prestación del servicio de productor (a) de eventos	30 puntos
Nº3. Empresa Pyme	10 puntos
No.4 Criterio social: contratación de artistas y empresas poaseñas	10 puntos

24 **ITEM N° 1. PRECIO** (puntaje máximo: 50 puntos). La oferta que cotiza el menor precio se
25 denomina oferta base y recibirá la máxima cantidad de puntos indicada. La asignación al resto de
26 las ofertas se efectuará en forma inversamente proporcional al precio menor cotizado, conforme a
27 la siguiente fórmula: -----

28 **Puntos obtenidos:**
$$\frac{\text{Precio cotizado menor} \times 60}{\text{Precio oferta a evaluar}}$$

29

30



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 **ITEM N° 2. EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCTOR**
2 **DE EVENTOS** (puntaje máximo: 30 puntos). Se debe aportar declaración jurada, donde los
3 oferentes deberán indicar: actividades organizadas por el Oferente como productor de eventos, con
4 una fecha de la actividad, contacto, teléfono y fecha, además de la describiendo el tipo de servicio
5 prestado. Se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 30 puntos por cada actividad organizada que
6 contemple alguno de los servicios detallados en las especificaciones técnicas. **ITEM N°3.**
7 **PARTICIPACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYME)** (puntaje: 10
8 puntos). De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento
9 se le asignará 10 puntos al Oferente que mediante certificación del Ministerio de Economía,
10 Industria y Comercial validé su condición de empresa pequeña y mediana (Pyme), conforme a la
11 Ley No. 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reformas del 02
12 de mayo del 2022 en la adquisición de bienes, obras y servicios. **ITEM N°4. CRITERIO**
13 **SOCIAL: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y EMPRESAS POASEÑAS** (puntaje: 10
14 puntos). Con el fin de promover la contratación de los artistas y empresas poaseñas se otorgará a
15 los Oferentes 10 puntos a los que presenten en la lista de subcontratación o el Oferente sea el
16 representante del grupo o artista, al menos un 30% de empresas locales. Es prioridad para este
17 Gobierno Local promover el comercio local a través de este tipo de procedimientos de contratación
18 donde se reducen los costos de operación y traslado o transporte; además es de suma importancia
19 considerando que existe una gran cantidad de agrupaciones y proveedores de los servicios que se
20 requiere contratar la participación de estas empresas Poaseños en las actividades que organiza la
21 Comisión Permanente de Asuntos Culturales. **RESULTADO DE LA EVALUACION DE LAS**
22 **OFERTAS.** La oferta que obtenga mayor puntaje, de la sumatoria de todos los aspectos evaluados
23 será la adjudicada. Para los cálculos correspondientes, que indiquen el manejo de decimales se
24 utilizará el trunca en dos decimales. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** Si el resultado de este
25 concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente,
26 los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden: a) Empresa
27 Pyme. b) Menor precio. d) Mayor experiencia. De persistir el empate la Administración convocará
28 por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los
29 representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una
30 rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Sección de Proveduría de la



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 Municipalidad. Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra
2 “adjudicatario”, el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes
3 indicada, será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.
4 De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente. **24-ESTUDIOS QUE**
5 **REALIZARÁ LA ADMINISTRACIÓN.** Una vez realizada la apertura de las ofertas la
6 Administración Municipal procederá a revisar el cumplimiento de los aspectos técnicos,
7 financieros y legales dispuestos en este pliego de condiciones, mediante el cuadro comparativo de
8 análisis de las ofertas anexo a la recomendación de adjudicación que dictará la Proveduría
9 Municipal. **25-DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE.** Los
10 oferentes deberán aportar la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos de
11 admisibilidad establecidos en este pliego de condiciones y en el sistema de evaluación. Además de
12 la copia de las pólizas solicitadas, patente, permiso de funcionamiento y certificación Pyme.
13 **CAPITULO IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 26-CLAUSULA**
14 **PENAL.** Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará atraso justificado,
15 circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o por
16 hechos imputables a la Municipalidad, debidamente demostradas por escrito ante la Proveduría
17 de la Municipalidad. Lo anterior deberá realizarse, dentro del impostergable plazo de cinco (05)
18 días hábiles posteriores a la fecha en que debió hacerse efectiva la entrega, de acuerdo con los
19 términos ofertados. La Alcaldía Municipal deberá pronunciarse dentro de los 5 días hábiles
20 siguientes a la presentación formal de la solicitud, dejando constancia en el expediente del
21 proyecto, de lo actuado e informar de la decisión de la Municipalidad, al contratista. Si existe
22 atraso en la fecha de entrega de los bienes de acuerdo con los términos de la oferta y del cartel sin
23 que fuere formalmente justificado ante la proveeduría municipal, el contratista deberá cubrir por
24 concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 0,5% (cero coma cinco por
25 ciento) del monto total adjudicado. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estará a cargo
26 del departamento de Proveduría. Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el
27 equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado, se considerará que el contratista
28 incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo
29 117 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. En caso de que el contratista se
30 niegue a cancelar los montos correspondientes por la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 podrá proceder de la siguiente forma: *Ejecutar la garantía de cumplimiento. *Deducir las sumas
2 correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro. *En caso de que por separado
3 resultan insuficientes los montos para cubrir la multa, se podrán aplicar los dos procedimientos
4 anteriores de manera conjunta, hasta la finalización del contrato. Se advierte que, para efectos de
5 ejecutar esta cláusula, no es necesario que la Municipalidad constituya en mora al adjudicatario,
6 por lo tanto, puede aplicarla siguiendo el debido proceso. Municipalidad se reserva la posibilidad
7 de cobrar otros daños y perjuicios no derivados del atraso en la entrega de los bienes, además de
8 iniciar el respectivo proceso de cobro, una vez demostrada en instancia administrativa la culpa del
9 adjudicatario, si el incumplimiento se da fuera del plazo de vigencia de la garantía de
10 cumplimiento. **27-REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA.** a. El Contratista deberá resolver
11 de manera oportuna cualquier solicitud de servicios artísticos que se le haga llegar cualquier día de
12 la semana y a cualquier hora de día, por parte de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.
13 b. El Contratista deberá velar porque los servicios se lleven a cabo con puntualidad. c. El
14 Contratista debe aportar grupos reconocidos con experiencia en presentaciones similares en el
15 medio nacional. d. El Contratista será el responsable de que los integrantes de los grupos sean de
16 buenas costumbres y con buena presentación personal, trato amable con el público. e. El
17 Contratista será el responsable de que la actividad esté montada media hora antes al sitio antes de
18 cada presentación. f. El Contratista será el responsable de que cada servicio cuente con su propio
19 transporte. g. El Contratista será el responsable de llevar un registro fotográfico de cada uno de
20 los servicios, las fotografías deben acompañar el informe; y será indispensable para gestionar el
21 pago correspondiente. h. El Contratista deberá estar en total disposición de trabajar bajo presión y
22 coordinar con la Comisión Permanente de Asuntos Culturales; todos los aspectos relativos a la
23 organización de las presentaciones artísticas. **28- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.** El
24 período de esta contratación será de 1 (un) año y prorrogable por 3 (tres) períodos adicionales de
25 un año, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 4 (cuatro) años.
26 **29-FACTORES PARA LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.** Serán factores de resolución
27 contractual. a) El no entregar los bienes solicitados en el plazo, lugar y forma de entrega
28 establecidos en el contrato de formalización de este proceso. b) El no haber entregado los bienes
29 que se hayan solicitado reparar o reponer dentro del plazo de la garantía, cuando los defectos sean
30 de fabricación. c) En el caso de que la administración determine que la reposición de los bienes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 no sea satisfactoria. **30-RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Administración de oficio por
2 razones justificadas o por mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrá rescindir el contrato en los
3 términos del artículo 288 RLGCP. **31-SUSPENSIONES DEL PLAZO DEL CONTRATO.** La
4 Administración de oficio o a solicitud del contratista, podrá suspender el contrato, aplicando lo
5 establecido en el artículo 114 de La LGCP. **32-CONTRATO Y REFRENDO.** El representante
6 legal de la empresa adjudicataria, deberá firmar el contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes
7 a la comunicación respectiva por parte de la Municipalidad. Esta comunicación la hará la
8 Municipalidad mediante el sistema de SICOP corresponderá al adjudicatario cubrir el costo total
9 de las especies fiscales de ley previo a la firma del contrato. El contrato será refrendado por parte
10 de la Asesoría Legal de la Municipalidad de Poás. **33-ACEPTACIÓN.** El solo hecho de presentar
11 la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones e instrucciones indicadas en
12 este cartel, así como de las normas que al efecto establece la Ley General de Contratación Pública
13 y su Reglamento General. En todo lo no previsto en estas especificaciones se aplicará la Ley
14 General de Contratación Pública y su Reglamento. **-ULTIMA LINEA-**dicha contratación será con
15 cargo a la cuenta presupuestaria de la Comisión Permanente de Cultura de Servicios de Gestión y
16 Apoyo por un monto máximo de hasta 7.500.000 de colones. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía
17 Municipal proceda de manera expedita con el trámite de proceso en SICOP del citado cartel y
18 mantenga informada la comisión al respecto. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde
19 Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin
20 Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
21 **ARTÍCULO NO. V**-----
22 **Proposiciones de Síndicos / Síndicas.** -----
23 **1-El Síndico Jose Heriberto Salazar Agüero, comenta:** -----
24 **a-**Buenas tardes estimados compañeros gracias señor Presidente, lo mío es para la Alcaldía, es con
25 respecto a la calle el Avispero una munícipe me contacto hace poquito diciéndome que una colega
26 Síndica le dijo que eso es de San Rafael y que San Rafael, tiene que ver como hace para ayudarle,
27 entonces yo le dije al final que yo no sabía si era de San Rafael, o no, pero que con mucho gusto
28 yo le podía ayudar. Viendo la buena noticia de que ya se firmó el proyecto de Ley respecto a la
29 inversión de caminos con el ancho menor de 14 metros, no sé si usted don Heibel puede brindarnos
30 alguna idea de trabajo que usted o la institución quiera realizar a partir de que ya se cuenta con esa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 autorización jurídica para que la señora esté informada sobre los futuros procesos antes de que
2 empiecen las lluvias, porque ellos están muy preocupados por el tema de que vuelva a llover y se
3 vuelvan a incomunicar el lugar, entonces quería saber si usted tiene ya una estrategia de trabajo
4 para las próximas semanas.-----

5 El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: se firmó, falta la publicación, o sea, ya
6 el Presidente la firmó, lo que hace falta es la publicación en la Gaceta, en todo caso yo nunca he
7 tenido esa preocupación, para mí no tenemos ni un sólo camino vecinal y esa Ley es para caminos
8 vecinales, entonces los caminos vecinales tienen una connotación, pero bueno para resolver el tema
9 si ya el Presidente firmó, sin embargo hemos seguido trabajando, no hemos suspendido ningún
10 trabajo en las Rutas Cantonales, porque estamos claros o por lo menos yo estoy claro que este
11 cantón no tiene ni un sólo camino vecinal, todo eso es Red Cantonal y la Red Cantonal es clarísima
12 la Ley que es obligación de las Municipalidades atenderlo, lo mismo el MOPT no ha suspendido
13 no hecho nada, pero igual el MOPT tiene miles de cientos de caminos en menos de 20 metros, e
14 igual está trabajando en lo que pueda. Con respecto a calle el Avispero, nosotros sí queremos
15 echarle una reparada y ciertamente hay un sector que es de San Rafael y hay otro sector en la parte
16 más alta que es de San Juan, posiblemente los vecinos que están ubicados en lo que fue la finca de
17 don Santiago Herrera, la ubicación registral de esos caminos sea San Juan, pero digamos que en el
18 inicio puede ser que sea San Rafael y posteriormente, puede que algún momento se pase la línea,
19 básicamente y creo que en la modificación nosotros incluimos un poquito de plata para alquiler de
20 equipo para meterle unas 40 a 50 horas de niveladora, porque el problema es que esa calle no está
21 bombeada, entonces igual le echamos alguna reparación pero vienen las lluvias, el agua se viene
22 por medio camino y termina destruyéndola, incluso causándole daños a la ASADA de Calle Liles
23 me parece, y algunas otras que tienen las tuberías también por el camino y cuando se viene la lluvia
24 de pronto aparecen los tubos en media calle, porque el agua los descubrió entonces, en principio
25 vamos a poner unas 40 horas de niveladora para conformarla y para hacerle los desagües y abrir
26 los desagües porque también hay vecinos de fincas que lo que han hecho es cerrar los desagües
27 para que el agua también se venga por medio camino, entonces también hay que hacer el trabajo
28 de abrir los desagües y digamos que la propuesta es que, del perfilado que está saliendo ahora del
29 bacheo, lo vamos a usar ahí y el compromiso con los vecinos es que ellos lo transportan ellos
30 pagan la vagoneta para llevarlo y nosotros los sábados vamos con el Back-hoe, especialmente en



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 las cuestras que son las que se ponen más complicadas, más terribles, por ahí va la estrategia
2 intervención de Calle el Avispero, esperamos, empezando o finalizando este verano ya contar con
3 el alquiler de la niveladora, porque con Back-hoe es ir hacer un “pateadero”, ahí realmente lo que
4 se ocupa es una máquina que venga y lo conforme bien para evitar que la lluvia lo destruya tanto.
5 **b-**El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, comenta: muchas gracias señor Alcalde. Tal vez para
6 los compañeros Regidores, el día de hoy, una vecina me indicó que estaba tratando de llamar al
7 EBAIS de San Rafael, el EBAIS siempre ha tenido una línea directa es el 24386616 y siempre le
8 contestan, o la contestadora le dice marque tal para Secretaría, marque tal para Enfermería, marque
9 tal para consultorio, pero que ahora se llama y nada más le están pidiendo la extensión, pero usted
10 no tiene un directorio a mano como para decir cuál es la extensión, entonces muchas personas que
11 desean comunicarse con el EBAIS no lo están logrando, entonces yo quería preguntarles si fuesen
12 tan amables analizar tal vez solicitarle a los compañeros de la Caja que nos brinden una lista de los
13 directorios internos por lo menos del EBAIS de San Rafael que es el que a mí me interesa un
14 poquito más, para poderle informar a la comunidad, entonces no sé si se pueden tomar ese acuerdo.
15 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Heriberto yo acojo su solicitud,
16 entonces sería si les pueden facilitar el directorio de este caso del EBAIS de San Rafael, se envía a
17 la Dirección Médica para ver si nos la puede facilitar, a la Doctora Corrales si nos puede facilitar
18 el directorio de los contactos del EBAIS de San Rafael para que se los pueda facilitar en este caso
19 al Concejo de Distrito y ustedes lo distribuyen ahí a diferentes personas interesadas, sírvanse
20 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de
21 acuerdo con la aprobación de la solicitud en los términos expuesto y la firmeza del acuerdo. Se
22 acuerda: **ACUERDO NO. 1995-04-2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado en la solicitud
23 expuesta por el Síndico, Heriberto Salazar Agüero y acogida por el Presidente Municipal, Marco
24 Vinicio Valverde Solís. **SE ACUERDA:** Solicitar a la Doctora Helem Corrales Bolaños,
25 Directora Médica, del Área de Salud de Poás, facilite el directorio telefónico del EBAIS de San
26 Rafael de Poás. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
27 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON**
28 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
30 **ARTÍCULO NO. VI**-----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 **Asuntos Varios.** -----

2 **1-La Vicepresidenta Gloria E. Madrigal Castro, comenta:** -----

3 **a-**Don Heibel, yo quería solicitarle, yo sé que es Ruta Nacional, la carretera, las aceras y eso del
4 polideportivo, pero algunas personas me han comentado que ya la acera prácticamente está
5 totalmente cubierta de monte, y es hasta peligroso, desgraciadamente a veces han pasado algunos
6 asaltos y ya la gente anda con miedo aparte de que es un área para tirarse a la carretera un poco
7 peligroso, yo sé que en algunas ocasiones don Heibel nos ha ayudado con eso, entonces por favor,
8 si nos puede ayudar para mandar a limpiar un poco toda esa parte antes y después del puente,
9 muchas gracias.-----

10 **2-La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:** -----

11 **a-**Hace algún tiempo, yo no recuerdo exactamente cuánto, pero si más de un año yo había solicitado
12 un estudio a la Gestión Vial sobre el cambio de la vía que baja de los antiguos pollos Santa Marta
13 a la Floristería Giselle Girasol, porque ya ahí se han presentado tres o cuatro incidentes graves,
14 donde gracias a Dios no ha habido más que perdía material, pero siguen ocurriendo, el viernes creo
15 que ocurrió otro incidente ahí y yo creo que al ser una vía cantonal, tal vez no sea tan complicado
16 la posibilidad de hacerla sólo con una vía para subir y que no baje, cuando la gente viene de la Ruta
17 Nacional sí hay una indicación, una señal de tránsito que dice que los camiones o carga pesada
18 tienen que bajar por la primera cuadra, pero otros carros y que gracias a Dios han sido otros carros
19 últimamente son los que se han metido ahí en esa floristería, han sido carros pequeños pero siguen
20 ocurriendo, entonces para ver si se puede hacer el estudio y que posibilidad hay de que se cambie
21 la vía a una sola vía que suba y no que bajen carros por ahí, yo recuerdo que en ese momento estaba
22 José Julián y él nos había dicho que se está haciendo todo un estudio para el reordenamiento de las
23 vías y demás, pero mientras eso sea así yo creo que es importante hacer algo, porque hay señales;
24 se había puesto una protección también unos postecitos ahí en la esquina y también ya los habían
25 quebrado, ahora se llevaron las verjas y hace como nueve años que fue que se llevó todo un camión,
26 pero las pérdidas materiales yo creo que todo eso se repone, pero el que una vida esté en peligro
27 constante ahí, realmente es un riesgo muy alto, entonces ojalá que me apoyen para ver si tomamos
28 un acuerdo para que se haga ese análisis y ese estudio a ver si es posible cambiar esa vía y si no
29 ver que otras medidas de seguridad se podrían tomar también, gracias.-----

30 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomaremos el acuerdo al



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 respecto para que se haga el análisis respectivo, según lo que indica la Regidora Tatiana Bolaños,
2 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión...-----

3 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: tal vez, si le ponemos un tiempo, es que, si no
4 se nos va, quizás un mes. -----

5 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: un plazo de 30 días, sírvanse
6 levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión, los que están de
7 acuerdo con la aprobación de la solicitud en los términos expuestos con un plazo de 30 días y la
8 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 1996-04-2023**. El Concejo Municipal de Poás,
9 basado en la solicitud expuesta por la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde. **SE ACUERDA:**
10 Solicitar al Departamento de Gestión Vial Municipal, en plazo de un mes, realizar un estudio para
11 ver la posibilidad del cambio de vía de la Calle que baja de antiguos pollos Santa Marta hacía la
12 Floristería Giselle Girasol, con el fin de que los carros solo puedan subir y no bajar por el lugar.
13 Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana
14 Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO.** -----

17 El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: con ese mismo tema, pero al otro lado de la cuadra,
18 en esa esquina esa alcantarilla que hay es sumamente peligrosa, no sé si es Cantonal o es Nacional,
19 me parece que ya eso es Nacional, pero sí sería importante que la Administración o la Unidad
20 Técnica hiciera un análisis de poder colocar algo ahí para proteger, porque esa vuelta es sumamente
21 peligrosa, es más, no sé cómo alguien no ha caído ahí y haya dañado el vehículo, pero sí sería
22 importante don Heibel que la Unidad Técnica valorará la posibilidad de poner una parrilla o hacer
23 algo para evitar el peligro que existe. -----

24 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: si por supuesto que lo vamos a valorar.
25 También como comentario en la última reunión que tuvimos con el Ministro, entre los acuerdos
26 que se tomaron es que posiblemente sea a través de una resolución del propio Ministerio es que las
27 rutas, todas las rutas que estén dentro de los centros urbanos sean cantonales y ¿esto por qué?,
28 porque existe en la condición ridícula, que hay un hueco frente a la plaza, el parque, Iglesia, o
29 frente a la Escuela y no se puede reparar porque es una Ruta Nacional, entonces el acuerdo es que
30 las Rutas Nacionales sean las que conectan, pero las que están dentro de los centros urbanos de los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 distritos sean rutas de carácter cantonal, a efectos de poder digamos, este no es el caso, pero que se
2 yo hay cantones como San Pedro de Montes de Oca, que por el centro le pasa la ruta a Cartago, por
3 decir algo Ruta Nacional y está sin poder intervenir por un tema de legalidad absurdo, porque al
4 final la ruta son un problema de todos y no de la entidad responsable, pero esperemos que
5 efectivamente nos cumpla esto también o lleguemos a un acuerdo para resolver ese tema y
6 quitarnos esa cosa de que el centro una es cantonal o no es cantonal y si se puede o no se puede
7 hacer, desde el punto de vista política pública es ridículo.-----

8 El Regidor Marvin Rojas Campos, comenta: disculpe señor Presidente, con ese mismo tema, don
9 Heibel, si existen dictámenes de la Procuraduría, que establecen que cuando hay un peligro
10 eminente la Municipalidad puede intervenir Rutas Nacionales, pero ese asunto que le comentaba,
11 antes me refería únicamente a los vehículos, pero efectivamente para la gente es un peligro
12 eminente, entonces también vale la pena analizarlo. -----

13 **3-**El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: -----
14 **a-**Don Heibel, sí usted lo recuerda en la reunión que tuvimos con los diferentes personeros de la
15 comunidad referente a las rutas 143 y 723, como primer punto que se acordó fue exactamente
16 mandar esa nota que se envió, firmada por diferentes vecinos y el último punto que se acordó
17 indicaba que si no la Municipalidad intervendría las Rutas Nacionales y que había un párrafo o una
18 frase de la 8114 y o de la Ley de caminos que se autorizaba a la Municipalidad poder invertir
19 recursos en Rutas Nacionales, yo le indiqué que si nos podía enviar esa nota y no la ha enviado, no
20 sé si usted sería tan amable de poder enviar esa frase o esa nota, previendo que ya veo que están
21 pateando la bola por ahí y uno se la tira a uno y otro se la tira al otro y nadie resuelve nada, entonces
22 como para ir adelantando la situación de que sea la Municipalidad la que tenga que invertir
23 recursos, una nota que nos respalde en ese sentido, no sé si usted nos podrían enviar esa
24 información.-----

25 El Alcalde Municipal, Heibel Rodriguez Araya, comenta: bueno tal vez, en cuanto a Rutas
26 Nacionales la última conversación que tuve con Luis Alvarado es que para abril van hacer un
27 bacheo, la empresa que ganó el contrato de Poás de la 146 y la 723, todas las de Poás es Pedregal,
28 Pedregal tenía una condición y es que Pedregal nunca había trabajado con CONAVI, entonces están
29 en el proceso de acreditación de la planta de asfalto de Pedregal que bueno se supone que es una
30 de las mejores plantas de asfalto de este País y hasta el momento se me ha dicho que en este abril,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 153-2023
ACTA ORDINARIA NO. 153-2023
DEL 03 DE ABRIL DE 2023

1 se va hacer el bacheo, yo me había referido en ese momento al tema de que efectivamente hay una
2 resolución, en el sentido de que se puede invertir Rutas Nacionales, siempre y cuando los recursos
3 no sean 8114, y ahí eso también está resuelto, hay Municipalidades que lo están haciendo, pero si
4 hay un tema que todavía nosotros no tenemos resuelto y que la última vez o la semana pasada que
5 nos reunimos con el Ministro se lo recordé y es que desde del 29 de septiembre del año pasado,
6 este Concejo Municipal le envió el convenio con la Municipalidad para que la Municipalidad
7 pudiera intervenir Rutas Nacionales, lo que me dijeron es que lo iban ir a buscar, porque estaba
8 metido en la Dirección Jurídica y que lo iban a mover a ver si lo podían sacar, es más Jonathan
9 Espinoza, se comprometió de ir él personalmente a ver cómo lo sacaban de ahí y como lo firmaban,
10 porque lo que si nos permite la ley, es con recursos propios invertir, pero si se requiere tener el
11 convenio firmado con el MOPT, para evitarnos algún tema, pero esperaría, según lo que me dicen
12 es que ya tienen contrato y que sería cuestión de que ahora en abril le entren al bacheo.-----

13 **ARTÍCULO NO. VII**-----

14 **Mociones y Acuerdos** -----

15 **No hubo.** -----

16 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: al no haber mociones, ni más temas,
17 que discutir, se levanta la Sesión al ser las doce horas con quince minutos de la tarde. Muy buenas tardes
18 para todos y todas. -----

19

20 Marco Vinicio Valverde Solís

Edith Campos Viquez

21 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----